

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXII</b>	Salta, 3 de Julio de 1991	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> Cuentas Nº 21
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Tarifa Reducida</b>
<b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>			<b>Concesión Nº 3/18</b>
<b>Nº. 13.713</b>	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335	
Tirada de 400 ejemplares	— ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION:</b>  ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780	
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos <b>LUNES A VIERNES</b> de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas	— Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	—  Salta - 4400	

**Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.**  
**Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).**

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

## T A R I F A S

## I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) .....	₳ 65.000.—	₳ 1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 125.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Comerciales .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Asambleas Comerciales .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Avisos Administrativos .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos de Minas .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Edictos Judiciales .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 170.000.—	₳ 1.000.—
— Remates Varios .....	₳ 105.000.—	₳ 1.000.—
— Posesión Veinteñal .....	₳ 210.000.—	₳ 1.000.—
— Sucesorios .....	₳ 85.000.—	₳ 1.000.—
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. ....	₳ 625.000.—	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. ....	₳ 1.040.000.—	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 130.000.—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	₳ 835.000.—	
— Semestral .....	₳ 520.000.—	
— Trimestral .....	₳ 420.000.—	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	₳ 8.000.—	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	₳ 12.000.—	
— Atrasado más de 1 año .....	₳ 25.000.—	
— Separata .....	₳ 30.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

M.S.P. Nº 2933 del 21-12-90	— Subsidio a favor particulares. ....	1758
M.S.P. Nº 2934 del 21-12-90	— Comisión oficial. ....	1758
M.S.P. Nº 2935 del 21-12-90	— Comisión oficial. ....	1759
M.B.S. Nº 2936 del 21-12-90	— Comisión oficial. ....	1759
M.S.P. Nº 408 del 26- 4-91	— Donación a favor Centro Vecinal "Manuel J. Castilla".	1759
M.E. Nº 606 del 14- 6-91	— Renuncia al cargo de Director General de Rentas. ...	1760

	Pág.
M.E. Nº 607 del 14- 6-91 — Suspensión parcial efectos Art. 12 Dcto. 300/91 a favor agentes que perciben Suplemento por Capacitación Técnica y Profesional y por Función Técnica Impositiva. ....	1760
M.E. Nº 609 del 14- 6-91 — Modifica Dcto. 234/87. Plan de estudios para Bachillerato Integral "Raúl Scalabrini Ortiz". ....	1761
M.E. Nº 610 del 14- 6-91 — Acta Acuerdo de Asistencia Técnica: Aprobación. ..	1762

**DECRETOS SINTETIZADOS**

M.E. Nº 608 del 14- 6-91 — Afectación de profesional. ....	1763
M.S.P. Nº 611 del 14- 6-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud: Incorporación de profesional. ....	1763

**RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS**

M.E. Nº 143-D del 14- 7-91 — Licitación pública. ....	1763
M.E. Nº 144-D del 14- 6-91 — Administración General de Arquitectura: Ejecución del trabajo de pinturas en edificio Escuela Nº 891 "Paula Albarracín". ....	1763
M.E. Nº 145-D del 14- 6-91 — Administración General de Arquitectura: Ejecución trabajos en Escuela Nº 057 "Ejército Argentino" - Villa Mitre. ....	1764

**LICITACION PUBLICA**

Nº 84481 — Municipalidad de Cuachipas - A.G.A.S. ....	1764
---	------

**CONCURSO DE PRECIO**

Nº 84494 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 2.837. ....	1764
--	------

**ADQUISICIONES DIRECTAS**

Nº 84497 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00359/00/00. ....	1764
Nº 84496 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00360/00/00. ....	1764
Nº 84495 — Y.P.F. - Vespucio - O.C. Nº 00361/00/00. ....	1764

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 84502 — Marta Renée Lasteche de Pagés. Expte. Nº B-17.452/91. ....	1765
Nº 84473 — Rosencwajg, Szejnz Chawz. Nº B-16688/90. ....	1765
Nº 84466 — Popov, Teodoro y Salgado de Popov, Ramona. Expte. Nº B-09543. ....	1765
Nº 84464 — Díaz Silvia. Expte. Nº B-1986/89. ....	1765
Nº 84457 — Soria, Angel Custodio. Expte. Nº B-14993/90. ....	1765

**REMATES JUDICIALES**

Nº 84501 — Por Julio C. Herrera. Juicio Expte. Nº B-18.752/91. ....	1765
Nº 84500 — Por Marcos M. López. Juicio Expte. Nº A-38.941/82. ....	1765
Nº 84470 — Por Gabriel Puló. Juicio Expte. Nº 1-B-09749/90. ....	1766

**POSESIONES VEINTENAÑAL**

Nº 84493 — Menú, Juan Carlos. ....	1766
Nº 84486 — Toscano, José Benito y otros. ....	1766

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 84472 — El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda. ...	1766
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 84503 — Victor Hugo Cabral. ....	1767
Nº 84491 — Susana Laura Molina de Rodríguez. ....	1767
Nº 84478 — Juan de Dios Villegas y otros. ....	1767

## Sección COMERCIAL

Pág.

### TRANSFERENCIA DE FONDO D<sup>o</sup> COMERCIO

Nº 84504 — Petit Bar. .... 1767

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 84498 — Güemes S.A., para el día 19-7-91. .... 1767  
 Nº 84485 — Tomografía Computada S.E., para el día 18-7-91. .... 1768

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 84499 — Asociación Cooperadora Escuela Justo José de Urquiza, para el día 12-7-91. 1768  
 Nº 84492 — Asociación Cristiana Argentina Peniel, para el día 10-7-91. .... 1768

### AVISO GENERAL

Nº 84471 — Tribunal Electoral de la Provincia. .... 1768

### RECAUDACION

Nº 84505 — Del día 2-7-91. .... 1768

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2933

Ministerio de Salud Pública

Expedientes Nºs. 15607/90-Código 121, 3691/90 y 3693/90-Código 76.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Cuarenta y tres millones ciento veinte mil quinientos cincuenta y dos australes (A 43.120.552), y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de la factura Nº 00900149 de fecha 2 de agosto de 1990 presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de julio del corriente año.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración y Dirección Emergencia Sanitarias y Sociales corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención que le compete.

Por ello y de conformidad a lo establecido por ley Nº 5024.

El Gobernador de la Provincia  
 en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Cuarenta y tres millones ciento vein-

te mil quinientos cincuenta y dos australes (A 43.120.552) a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia líquidese y por la Tesorería General páguese la suma de Cuarenta y tres millones ciento veinte mil quinientos cincuenta y dos australes (A 43.120.552), al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago de la factura Nº 00900149 de fecha 2 de agosto de 1990, por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos, durante el mes de julio del corriente año.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Perotta -  
 Acuña - Cecilia - Almirón.

Salta, 21 de diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2934

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 14675/90-código 121, por el cual se gestiona pago de viático y pasaje por vía aérea de ida y vuelta Salta-Buenos Aires, al arquitecto José Neiburg, Director General Desarrollo Servicios de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional viajó a Buenos Aires los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 1990, para tratar temas inherentes al proyecto del hospital a construirse en esta Provincia.

Que atento la providencia de f. 6 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Comisionase a Buenos Aires, desde el 12 al 15 de marzo de 1990, al arquitecto José Nelburg, legajo Nº 10131, agrupamiento A, subgrupo 4, categoría G, Director General Desarrollo Servicios de Salud.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública liquidará al citado profesional el viático pertinente y el importe del pasaje por vía aérea de ida y vuelta Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati - Perotta -  
Acuña - Cecilia - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990.

DECRETO Nº 2935

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 16258/90-Código 121, por el cual se gestiona el pago de viático y pasaje por vía aérea de ida y vuelta Salta-Buenos Aires, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Julio Argentino Argañarás, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el citado funcionario viajó juntamente con el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Quiero, a Buenos Aires para concurrir a la Reunión de Ministros de Salud Pública Provinciales y Subsecretarios de Políticas de Salud de la Nación los días 18 y 19 de octubre de 1990.

Que atento la providencia de f. 1 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad con el artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por autorizada y cumplida la comisión a Buenos Aires efectuada los días 18 y 19 de octubre de 1990 por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Julio Argentino Argañarás.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio del rubro liquidará al nombrado el viático pertinente, más el importe de los gastos de pasaje por vía aérea de ida y vuelta Salta-Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Porrati - Perotta -  
Acuña Cecilia - Almirón.**

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2936

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 7.877/90 - código 77, por el cual se gestiona se autorice el traslado a Buenos Aires, de la señora Natividad Cruz de Cruz personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, a partir del 22 de noviembre de 1990 y por el término de quince (15) días, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada acompañó a la menor Romina Villegas a la precitada ciudad, quien debió someterse a un trasplante de córneas.

Que atento la providencia de f.2, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Comisionase a la ciudad de Buenos Aires a partir del 22 de noviembre de 1990, y por el término de quince (15) días, a la señora Natividad Cruz de Cruz, legajo Nº 65.546, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría E, auxiliar de enfermería, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, liquidará a la nombrada el viático pertinente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cecilia - Acuña -  
Altube de Perotta - Almirón.**

Salta, 26 de abril de 1991

DECRETO Nº 408

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO el expediente Nº 10.828/90 - Código 89, por el cual la Dirección del Hospital "San Bernardo", informa sobre la donación efectuada al centro vecinal Manuel J. Castilla de esta ciudad consistente en diversos elementos, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha donación se encuentran comprendida en las disposiciones del artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Que atento lo manifestado por el Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,  
El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Hospital "San Bernardo" con destino al centro vecinal Manuel J. Castilla de esta ciudad, de los elementos que seguidamente se detallan:

- 5 Partes de camilla, por un valor de resago de ..... **₳ 60.000 c/u.**
- 3 Cajones metálicos, por un valor de resago de ..... **₳ 45.000 c/u.**
- 1 Parte para puerta plegable tipo asensor, por un valor de resago ..... **₳ 30.000**
- 1 Respaldo de cama metálico, por un valor de resago de .. **₳ 25.000**
- 1 Armazón de cesto para ropa, metálico, por un valor de resago de ..... **₳ 10.000**
- 4 Plafones eléctricos, metálicos, por un valor de resago de ... **₳ 50.000 c/u.**
- 3 Partes de plafones chicos, por un valor de resago de ..... **₳ 30.000 c/u.**
- 1 Lote de caños hierros varios, por un valor de resago de .. **₳ 90.000**

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, deberá remitirse a la Dirección del Hospital "San Bernardo" nota de agradecimiento por la donación efectuada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Acuña - Pautasso - Almirón.**

Salta, 14 de junio de 1991

DECRETO Nº 606

**Ministerio de Economía**

VISTO y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el Cr. Américo Enrique Erdmann, al cargo de Director General de Rentas;

Por ello,  
El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Cr. Américo Enrique Erdmann, D.N.I. Nº 11.834.400, al cargo de Director General de Rentas, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta, 14 de junio de 1991

DECRETO Nº 607

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Coordinación  
Técnica y Económica**

Expedientes Nºs. 15-167528/91; 04-11798/91; 29-242775/91; y 21-17525/91.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales los agentes comprendidos en las disposiciones de los Decretos Nºs. 1696/90, 1697/90, 608/90 y 2023/90, interponen recursos de revocatoria parcial en contra del Decreto Nº 300/91; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamentan sus recursos en atención a que por vigencia del art. 12 del Decreto Nº 300/91 se derogaron los decretos antes citados que establecían plus salariales a los agentes allí comprendidos identificados como Suplemento por Capacitación Técnica y Profesional (Contaduría General de la Provincia. Dirección Provincial de la Función Pública y Dirección General de Inmuebles) y Suplemento por Función Técnica Impositiva (Dirección General de Rentas), implicando en consecuencia una reducción en las remuneraciones percibidas a partir del 1 de abril de 1991;

Que dada tal situación y como medida preventiva, sin que implique resolución de los recursos planteados, es posible suspender parcialmente los efectos del art. 12 del Decreto Nº 300/91 al solo fin de no causar perjuicio a los agentes a los que les corresponda percibir los suplementos en cuestión con la forma de liquidación dispuesta en los Decretos Nºs. 1696/90, 1697/90, 608/90 y 2023/90, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5348, específicamente el art. 81;

Que se encuentran reunidas las condiciones establecidas en el inciso a) de la norma citada, toda vez que la ejecución del art. 12 del Decreto Nº 300/91 ha causado y causa un daño en lo pertinente a los agentes involucrados, consistente en la percepción de una remuneración menor a la que se cobraba hasta el 1 de abril de 1991, lo que se verá solucionado con los futuros aumentos de las escalas salariales en la medida en que la diferencia de remuneración sea absorbida por ellos;

Por ello,  
El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de abril de 1991; suspéndense parcialmente los efectos del art. 12 del Decreto Nº 300/91 en lo pertinente para los agentes beneficiarios de los Decretos Nºs. 1696/90, 1697/90, 608/90 y 2023/90, que venían percibiendo los Suplementos por Capacitación Técnica y Profesional y por Función Técnica Impositiva, con la forma de liquida-

ción allí dispuesta, sin perjuicio de la resolución del fondo de la cuestión planteada correspondiente a los recursos de revocatoria en contra del Decreto Nº 300/91 interpuestos en los expedientes de referencia. La percepción de los suplementos establecidos en los Decretos Nºs. 1696/90, 1697/90, 608/90 y 2023/90 excluirá la percepción del adicional dispuesto en el art. 3º del Decreto Nº 300/91.

Art. 2º — La suspensión dispuesta en el artículo precedente tendrá vigencia hasta tanto los sucesivos incrementos de la escala salarial absorban paulatinamente la diferencia resultante de las distintas metodología de liquidación del adicional establecido en los Decretos Nºs. 1696/90, 1697/90, 608/90 y 2023/90 y del vigente por el art. 3º del Decreto Nº 300/91, debiendo para ello incluirse en las respectivas liquidaciones un código especial por el monto de dicha diferencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.**

Salta, 14 de junio de 1991

DECRETO Nº 609

**Ministerio de Educación**

Exptes. Nºs. 47-2716/86 y 46-5554/88.

VISTO, el Decreto Nº 234/87, de creación del Bachillerato Integral "Raúl Scalabrini Ortiz" y sus respectivos objetivos, características y organización pedagógica; y

**CONSIDERANDO:**

Que los docentes y autoridades de la Institución advirtieron la necesidad de incluir algunas modificaciones al plan de estudios aprobado por Decreto Nº 234/87, el cual no llegó a implementarse;

Que dicha inquietud fue discutida en el ámbito de Supervisión Técnica de la Dirección General de Enseñanza Superior entendiéndose viable la modificación sugerida, en razón de una mayor adecuación del curriculum a la realidad pedagógica institucional;

Que la propuesta elaborada por la Dirección General de Enseñanza Superior se ajusta a los requerimientos planteados;

Que el proyecto de modificación hace al aspecto curricular, sin demandar mayor erogación presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 234/87, reemplazando a partir del período lectivo 1987, el plan de estudios aprobado para el Bachillerato Integral "Raúl Scalabrini Ortiz", por el que como anexo I forma parte del presente.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.**

**ANEXO I**

**Plan de Estudios del Bachillerato Integral "Raúl Scalabrini Ortiz"**

**PRIMER AÑO**

Asignaturas	Régimen	
	1º C.	2º C.
—Ciencias Sociales	4	4
—Ciencias Naturales	4	4
—Ciencias Formales	4	4
—Taller Técnico	2	2
—Comunicación y Expresión	4	4
—Taller Literario	2	2
—Taller de Expresión Musical	2	2
—Taller de Expresión Plástica	2	2
—Taller de Expresión Corporal	2	2
—Trabajos Integrados	4	4
—Educ. Física, recreación y salud	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>36 hs.</b>	<b>36 hs.</b>

**SEGUNDO AÑO**

—Ciencias Sociales	4	4
—Taller de Ciencias Sociales	2	2
—Ciencias Naturales	4	4
—Ciencias Formales	4	4
—Taller Técnico	2	2
—Comunicación y Expresión	4	4
—Taller Literario	2	2
—Taller de Expresión Musical	—	2
—Taller de Expresión Plástica	2	—
—Trabajos Integrados	4	4
—Taller de Trabajos Integrados	2	2
—Educ. Física, recreación y salud	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>36 hs.</b>	<b>36 hs.</b>

**TERCER AÑO**

—Ciencias Sociales	4	4
—Taller de Ciencias Sociales	2	2
—Ciencias Naturales	4	4
—Taller de Ciencias	4	4
—Ciencias Formales	4	4
—Comunicación y Expresión	4	4
—Taller Literario	2	2
—Taller de Expresión Musical	—	2
—Taller de Expresión Plástica	2	—
—Trabajos Integrados	4	4
—Educ. Física, recreación y salud	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>36 hs.</b>	<b>36 hs.</b>

**CUARTO AÑO**

—Cs. Sociales I: Historia y Geog.	4	4
—Cs. Sociales II: Filosofía	2	2
—Cs. Naturales I: Biología	3	3
—Cs. Naturales II: Química Orgá.	3	3
—Cs. Exactas I: Matemát. y Física	4	4
—Cs. Exactas II: Probabilid. y Estad.	2	2
—Comun. y Expre. I: Gramát. Liter	4	4
—Comunicación y Expresión II: Idioma y Cultura Inglesa	4	4
—Educación Física	4	4
—Talleres: Proyectos Integrados	2	2
Taller de Arte	2	2

SUB-TOTAL	34 hs.	34 hs.
<b>Orientaciones</b>		
<b>—Comunicaciones Sociales:</b>		
—Elementos de Semiótica	4	4
—Psicología	2	2
<b>—Ciencias Naturales:</b>		
—Geología y Climatología	4	4
—Química Orgánica	2	2
<b>—Ciencias Exactas:</b>		
—Algebra Lineal y Geom. Analí.	4	4
—Física I	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>40 hs.</b>	<b>40 hs.</b>

QUINTO AÑO

<b>AREAS</b>		
<b>—Ciencias Sociales:</b>		
—Historia y Geografía	4	4
<b>—Ciencias Naturales:</b>		
—Biolog. de los Organismos	4	4
<b>—Ciencias Exactas:</b>		
—Algebra y Análisis Matemát.	4	4
<b>—Comunicación y Expresión:</b>		
—Lingüíst. y Literatura. Educ. Físic.	4	4
<b>TALLERES</b>		
—Proyectos Integrados	4	4
—Informática	2	2
—Inglés	4	4
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30 hs.</b>	<b>30 hs.</b>

ORIENTACIONES:

<b>Comunicaciones Sociales:</b>		
—Medios de Comunicación	4	4
—Antropología Social	4	4
—Elocución	2	2
<b>Ciencias Naturales:</b>		
—Ecología y Nutrición	4	4
—Evolución	2	2
—Etología	2	2
—Química Biológica	2	2
<b>Ciencias Exactas:</b>		
—Física II	4	4
—Física Moderna	2	2
—Astronomía	2	2
—Informática y Programación	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>40 hs.</b>	<b>40 hs.</b>

Salta, 14 de junio de 1991

DECRETO Nº 610

Ministerio de Economía

VISTO:

El Acta Acuerdo de Asistencia Técnica suscripta entre los Sres. Ministros de Economía y Educación, en el marco de la reforma del Estado encarada por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda la participación de la Dirección General de Enseñanza Media de la Provincia, dependiente del Ministerio de Educación, a través del SIMAD - Sistema Modular a Distancia, para posibilitar a los agentes de la Administración Pública Provincial, concretar o finalizar sus estudios secundarios, a fin de que den cumplimiento a los requisitos de escolaridad exigidos por Escalafón General, aprobado mediante Decreto Nº 242/91.

Que el título secundario constituye el soporte de la vida profesional del agente administrativo y técnico en la función pública provincial y es requisito indispensable para su acceso a la carrera administrativa, la cual, como lo establece el artículo 42 —Capítulo VI del Decreto Nº 242/91— Régimen Escalafonario del empleado público y jerarquización de la función pública, se sustentará en el Sistema Abierto de Formación Continua, el mérito y la productividad.

Que por este sistema de capacitación que ofrece el Ministerio de Educación, a través del SIMAD, se posibilitará al agente público cumplir el requisito obligatorio de escolaridad que exige la normativa vigente, al que podrán acceder todos los empleados dependientes del Poder Ejecutivo, tanto de capital como del interior de la Provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto, apruébase el Acta Acuerdo firmada por los Sres. Ministros de Economía y Educación, la que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2º — Por la Sub-Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia, dése difusión al presente Decreto, previo cumplimiento de las normas en la materia, por los medios de comunicación social en todo el territorio de la Provincia, e internamente en cada uno de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, a fin de que se garantice el conocimiento y notificación individual fehaciente, a cada uno de los agentes públicos que no hayan cubierto hasta la fecha el requisito de escolaridad secundaria exigido por la normativa vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Economía y Educación y firmados por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Educación de la Provincia.

—Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Aguilar - Altube de Perotta - Costas - Almirón.**

**ACTA ACUERDO**

Entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Ministro de Economía, Dr. Arturo Aguilar y el Ministerio de Educación, representado en este acto por la señora Ministra de Educación, Prof. María Esther Altube de Perotta, se firma la siguiente Acta Acuerdo de Asistencia Técnica para la reforma del Estado de la provincia de Salta, en cumplimiento de las pautas de eficiencia y jerarquización de la función pública establecidas en la Ley 6583 de reforma administrativa y emergencia económica.

PRIMERO: Las partes celebrantes acuerdan el siguiente proyecto de asistencia técnica, para la participación de la Dirección General de Enseñanza Media de la Provincia, dependiente del Ministerio de Educación a través del



**SIMAD** —Sistema Modular a Distancia—, en el Sistema Integral de Capacitación para la Administración Pública Provincial dentro del marco de la reforma del Estado encarado por el Poder Ejecutivo, para posibilitar al agente de la Administración Pública Provincial la finalización o concreción de sus estudios secundarios, a fin de que éstos cumplan con el requisito de formación básica exigido por el escalafón aprobado por Decreto Nº 242/91 - Art. 42.

**SEGUNDO:** El representante del Ministerio de Economía, en su carácter de presidente del programa para la reforma del Estado, presta su conformidad para facilitar al SIMAD el material (cartillas) que se requiere para la formación de los agentes públicos que accedan al sistema y a brindar el apoyo técnico-profesional que se requiera, para concretar la formación de los agentes en el área técnico-administrativa.

**TERCERO:** El representante del Ministerio de Educación, en su carácter de autoridad máxima del área, se compromete a brindar a los agentes públicos: la entrega del material impreso en tiempo y forma, la orientación personalizada por el sistema de tutoría; a realizar las evaluaciones presenciales y al otorgamiento del título de Bachiller con Orientación Laboral a la culminación de sus estudios.

**CUARTO:** El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Enseñanza Media y el Ministerio de Economía a través del programa para la reforma del Estado y en lo sucesivo por la Dirección Provincial de la función pública, se comprometen a designar para todo acuerdo y resolución de aspectos operativos, un coordinador responsable por cada entidad, para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Acta Acuerdo y otorgarle continuidad.

**QUINTO:** Esta Acta Acuerdo tendrá vigencia a partir de su aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo y mientras duren las necesidades de brindar esta formación a los agentes estatales.

Se firma la presente Acta Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

**El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### M. de Economía - Decreto Nº 608 - 14-6-91.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la afectación de la C.P.N. Carmen Rosa Barrios, Legajo Personal Nº 85.288, Jefe del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Energía al Instituto Provincial de Seguros, dispuesta por Decreto Nº 1753/90, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 2º — Aféctase con igual vigencia a la C.P.N. Carmen Rosa Barrios, Jefe del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Energía - Categoría 18 a la Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Económica, para cumplir funciones que le serán asignadas, percibiendo como única remuneración la que le corresponde como empleada de la Dirección Provincial de Energía.

### M. de Salud Pública - Decreto Nº 611 - 14-6-91 - Expte. Nº 11038/81-Código 89.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórese a planta permanente del Hospital "San Bernardo", al doctor José Sergio Ashur Corbalán, D.N.I. Nº 12.712.054, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, como médico traumatólogo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del doctor José Sergio Ashur Corbalán, D.N.I. Nº 12.712.054, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por el Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

### M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 143-D - 14-6-91 - Expte. Nº 36-11.060/90.

Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Energía para la "Adquisición de Medidores Monofásicos y Trifásicos", con un presupuesto oficial al mes de noviembre de 1990 de Austra-les novecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil (A 999.785.000), y autorizar al citado organismo a convocar la respectiva licitación pública, con encuadre en el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia (Decretos Nº 7940/59 y modificatorios), para la adjudicación de dichos elementos.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 06, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 03, "Aparatos e Instrumentos" - Ejercicio vigente.

### M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 144 D - 14-6-91 - Expte. Nº 28-59.123/90.

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de

Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Pinturas en Edificio Escuela Nº 891 "Paula Albarracín" - Salta-Capital", que asciende a la suma de Australes treinta y seis millones trescientos noventa y siete mil doscientos treinta y tres (A\$ 36.397.233) por provisión de mano de obra únicamente, y autorizar al citado organismo técnico a realizar dichos trabajos por vía administrativa en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y con la afectación de seis (6) operarios.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a: Erogaciones Corrientes (Mano de Obra) - Otros Gastos - Jurisdicción 11, Unidad de Organización 11, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Ejercicio vigente.

**M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 145 D - 14-6-91 - Exptes. Nºs. 28-58.725/90 y Cde. 1) y 28-58.971/90.**

Artículo 1º — Aprobar el presupuesto confeccionado por la Administración General de Arquitectura para la ejecución de trabajos de "Construcción Sanitarios - Colocación Rejas para Aulas de Jardín de Infantes - Construcción de un Depósito y Refacción Pintura en Escuela Nº 057 "Ejército Argentino" - Villa Mitre, Salta-Capital", que asciende a la suma de Australes treinta y nueve millones setecientos treinta y tres mil setecientos (A\$ 39.733.700) por mano de obra y parcial de materiales (hierro) y autorizar al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa en la forma indicada en el primer y segundo considerando de la presente resolución.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo indicado precedentemente se imputará a: Erogaciones de Capital - Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 11, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geog. 24, Suma Afectada: A\$ 1.810.293 - Fondos: Ayuda Financiera (Capital) y Erogaciones Corrientes - Otros Gastos (Mano de Obra) - Jurisdicción 11, Unidad de Organización 11, Función 90, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Suma Afectada: A\$ 37.923.407 - Ejercicio vigente.

## LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 84481 F. Nº 55453

### MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA (D.G.O.S.)

—Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Optimización sistema de agua corriente en Guachipas", s/Ley Nacional Nº 23.696 - Art. 59: Plan de emergencia del empleo.

—Presupuesto oficial (precio tope):  
A\$ 1.196.318.083,18 (marzo/91).

—Lugar y fecha apertura: Municipalidad de Guachipas 19-7-91 a 12 hs.

—Consultas: Municipalidad de Guachipas.

—Precio venta pliegos: A\$ 5.809.290,20.

Imp. A\$ 630.000

e) 2 al 4-7-91

## CONCURSO DE PRECIO

O. P. Nº 84494

F. Nº 6884

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Llámanse a Concurso de Precios Nº 2.837. S/Selección de mercaderías: Trapo p/piso, trapo rejilla, trapo garuza "Media Naranja".

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 16-7-91 - horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría YPF - Campamento Vespucio (Salta), día 16-7-91. Horas 9 00.

Valor al cobro A\$ 840.000.- e) 3 al 8-7-91

## ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 84497

F. Nº 6885

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº: 00359/00.00.

Objeto adquisición: Manteca x 200 grs. "Sanco" y quesos.

Monto australes: Doce millones ciento veintidós mil doscientos treinta y nueve.

Proveedora: La Crosa S.R.L. .... .

Valor al cobro A\$ 210.000.- e) 3-7-91

O. P. Nº 84496

F. Nº 6885

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº: 00360/00.00.

Objeto adquisición: Coca Cola, Sprite, Soda Aybal x 1 Lt.

Monto australes: Siete millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro A\$ 210.000.- e) 3-7-91

O. P. Nº 84495

F. Nº 6885

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.A. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta).**

Orden de Compra Nº: 00361/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados s/patas, s/cabezas, marca "Molisán".

Monto australes: Cinco millones cuatrocientos mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro A\$ 210.000.- e) 3-7-91

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 84502 F. Nº 55472

El Dr. Jorge Carnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9a. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Marta Renee Lasteché de Pagés, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº B-17.452/91. Publicación tres días. Salta, 23 de mayo de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 3, 4 y 5-7-91

O.P. Nº 84473 F. Nº 55433

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos caratulados "Rosencwajg, Szejnz Chawz, Sucesorio", Expte. Nº B-16688/90, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante que se consideren con derechos, para que dentro del término de 30 días comparezcan a juicio a ejercerlos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de abril de 1991, Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria. Juzgado C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 255.000 e) 2, 3 y 4-7-91

O.P. Nº 84.466 F. Nº 55.426

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: Sucesorio Popov, Teodoro y Salgado de Popov, Ramona, Expte. Nº B-09543, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión que se consideren con derecho, a que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar.- Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de junio de 1991.- Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 1 al 3/7/91

O.P. Nº 84.464 F. Nº 55.418

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa López de Martín, en autos: "Sucesorio de Díaz, Silvia", Expte. Nº B-1986/89, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 30 de mayo de 1990.- Dra. Teresa del C. López de Martín, secretaria.

Imp. \$ 255.000 e) 1 al 3/7/91

O.P. Nº 84.457 F. Nº 55.416

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana

L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Soria, Angel Custodio - Sucesorio", Expte. Nº B-14.993/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publicaciones edictos durante tres (3) días.- Salta, 20 de junio de 1991. Dra. Adriana L. Martorell de Milia, secretaria.- Imp. \$ 255.000 e) 1 al 3/7/91

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 84501 F. Nº 55469

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL SIN BASE

Un Tractor marca Fiat modelo 800 E

El 5 de julio de 1991, a las 18 horas, en la calle General Güerres Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un tractor marca Fiat, modelo 800 E, motor 2251114, chasis Nº 05113, serie O 5113. Revisarlo en horario comercial en la Avda. San Martín 900 - ciudad. (Taurus S.R.L.). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Adriana I. Martorell de Milia en el juicio: "Fiat Diesel S.A. vs. Morales, Manuel - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nacional Nº 40 de la Capital Federal", Expte. Nº B-18.752/91. Arancel de ley: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 340.000. e) 3 y 4-7-91

O. P. Nº 84500 F. Nº 55468

Por: MARCOS M. LOPEZ

Un inmueble en Pje. Anta

El día 5 de julio de 1991, a Hs. 19,00, en calle Florida 677 de esta ciudad, por orden del señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria del Dr. Fernando Luis Acedo, en los autos que se siguen contra Rojas, Tomás; Hernán Beatriz S. R. de; Alcira R. de Sàngari y Delicia R. de Acosta - Ejecución de honorarios, en Expte. Nº A-38.941/82 remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: \$ 7.656.000. el inmueble Matrícula 30.433; Sec. L, Manz. 37; Parcela 3 del Dpto. Capital, con domicilio en calle Pje. Anta Nº 2361 y sus límites son: N. Lote 1; S. Pje. Anta; E. Lote 12; O. Lote 10 con plano 2468. Superficie 212,13 m<sup>2</sup>. Medidas: 9 m. de Fte. por 23 57 m. de Fdo. Descripción del inmueble: Lote II, Manz. 37 c. Forma de pago, el 30% en el acto a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Estado de ocupación: Está habitado por el Sr. Hernán Rojas, la Sra. Dora Inés Gómez de Rojas y cinco hijos menores. La construcción consta de tres dependencias (dos habitaciones y una pequeña galería que la une,

con techo en chapa de zinc; paredes de ladrillo, y piso mosaico calcáreo). La zona posee todos los servicios públicos. Comisión de ley 5%.  
**NOTA:** La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Marcos M. López - Martillero Público Nacional - Florida 731 - Teléfono 219055 - Salta.

Imp. \$ 510.000 e) 3 al 5-7-91

O.P. Nº 84.470 F. Nº 55.431

Por: **GABRIEL PULO**

JUDICIAL - BASE \$ 349.346,48

Inmueble en Pasaje Del Temple

El día 3 de julio de 1991, a las 17.00 hs., en Caseros 146, ciudad, remataré con la base de \$ 349.346,48, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble identificado como Catastro 76115, Sección D, Manzana 63b, Parcela 22-a, Capital-01, Plano 5939. Superficie 433,07 mts<sup>2</sup>. Límites y medidas a disp. interesados en autos f. 38, ubicado con frente sobre Pasaje Del Temple al lado del Nº 143. Consta de un local destinado a taller mecánico, con portón de acceso metálico de 7 mts. aprox., totalmente cercado, con piso de hormigón y techos de chapas de 10 por 15 mts. y 10 por 10 mts. aprox., s/inf. f. 44, baño de primera y servicios de agua y luz, ocupado por el demandado Sr. Agustín Paz, para el funcionamiento de un taller mecánico. Forma de pago: 30% a cuenta de precio y en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Com. 12va. Nom., en autos "Rectificaciones Salta S.R.L. c/Paz, Agustín - Ejec. de Sentencia", Expte. Nº 1-B-09.749/90 - Secretaría Nº 1. Edictos por tres (3) días en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Gabriel Puló, Caseros Nº 146, teléfono 215533.

Imp. \$ 510.000 e) 1 al 3/7/91

## POSESIONES VEINTEÑAL

O. P. Nº 84493 F. Nº 55461

El Dr. Teobaldo Rene Osorez, Juez, de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ilda. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán en los autos caratulados: "Menú, Juan Carlos s/Poseción Veinteñal Expte Nro. 3167/90, cita a Catalina Cruz de Castillo o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata, para que en el término de 6 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El inmueble que se pretende prescribir es rural ubicado en Dpto. Rosario de la Frontera, Partido: La Bajada. Propiedad: Fra. Fracc. C de Fca. Almona hoy Fracc. Los Churquis con una superficie de 427 has. en metros 4132,90 m<sup>2</sup>. Limitando al Norte Fracc. C. de Fca. La Almona hoy Fracc. Fca. Los Churquis propiedad de Catalina Cruz, Antonia Rodríguez de Zapata, Lo-

reta Llanos Rodríguez de Guerra y Juan Carlos Menú, al Sur: Fca. Campo Cámara de Oscar Andrés Pío Figueroa y otros catastro Nro. 91, al Este: Fca. Los Churquis o Cámara de Juan R. Azurmendi Palacios catastro Nro. 73 y al Oeste: cerros de Fca. Cámara. Publíquese por 5 días. Metán, 21 de mayo de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 1.050.000 e) 3 al 10-7-91

O.P. Nº 84486 F. Nº 55454

El doctor Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Toscano, José Benito y Eva Nilda Beltrán de Toscano - Posesión veinteñal", Expte. 18.611/91 cita a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, matrícula 5982 Sección B, Manzana 11, Parcela 23 de la ciudad de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar de la última publicación. Publíquese por cinco días. Metán, 28 de junio de 1991. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Im. \$ 1.050.000 e) 2 al 8-7-91

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 84472 F. Nº 55434

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, 6º piso, Capital, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores pedido el 7-3-91 de "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo. Edificación y Crédito Limitada", con domicilio en Rivadavia 5108 de la Capital Federal, y sedes en numerosas localidades en diferentes jurisdicciones. Señálase hasta el 30 de octubre de 1991 el plazo para que los acreedores presenten a la sindicatura, integrada por el Dr. Alberto Tomás Terzano como coordinador y por los Dres. Armando Fausto Plutarco DI LEOLIRA, Héctor Francisco Presta, Graciela Celia Emanuelli, Luis Ferenczy y Ramón Alberto Piccione, en el domicilio de la calle Rivadavia 800 esquina Piedras de esta capital, en el horario de 10 a 16 horas, los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Para mayor comodidad de los Sres. acreedores se deberán presentar preferentemente de acuerdo al siguiente cronograma alfabético: Letras A y B del 2-7-91 al 16-7-91; letras C, CH y D del 17-7-91 al 31-7-91; letras E, F, G y H del 1-8-91 al 15-8-91; letras I, J, K, L y M del 16-8-91 al 2-9-91; letras N, Ñ, O, P, Q y R del 3-9-91 al 16-9-91; letras S a Z del 17-9-91 al 30-9-91.

Se fijaron los días 3-2-92 y 14-4-92 para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, respectivamente, los que se pondrán a disposición de los señores acreedores para su consulta en la Secretaría actuaria y en los domicilios de Rivadavia 800 y Rivadavia 5108 de la Capital Federa-

ral. Se hace saber que se ha designado el 16 de junio de 1992, a las 9.30 horas para la celebración de la junta de acreedores, en el Mercado de Abasto, sito en Avenida Corrientes 3200, la que se celebrará con los acreedores que concurren y previa acreditación de personería los días 11, 12 y 15 de junio de 1992. Se hace saber que se ha autorizado a que cada mandatario represente hasta 100 acreedores, como así también que se ha prescindido de la comunicación del art. 30 de la Ley 19.551. Buenos Aires, junio de 1991. Publíquese por cinco (5) días en el "Diario de publicaciones legales" de la provincia de Salta.

Imp. A 975.000

e) 2 al 8-7-91

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 84503

Rec. s/c. Nº 5610

La Dra. Mirta Elena Marco de Camino, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo nº 5 (Alberdi 165), en los autos caratulados: "Cabral, Víctor Hugo vs. Ruano, Raúl Gabriel - Ordinario, Expte. nº 1719/87, cita a los herederos de Víctor Hugo Cabral a comparecer y a estar a derecho en el término de 10 (diez) días a partir del día siguiente de la publicación del presente, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por Ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten. Fdo. Dra. Ferreyra. Dra. Mirta Marco de Camino, juez.

Sin cargo.

e) 3-7-91

O. P. Nº 84491

Rec. Nº 5609

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Saravia de Aranda, en los autos: "Rodríguez, Juan Carlos vs. Molina de Rodríguez, Susana Laura- Divorcio Vincular - Tenencia de Hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal"- Expte. Nº 1-B- 17.791/91, cita a la Sra. Susana Laura Molina de Rodríguez, a hacer valer sus derechos en el presente juicio en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Edictos por dos días. Salta, 26 de junio de 1991. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria

Sin cargo

e) 3 y 4-7-91

O.P. Nº 84478

F. Nº 55439

La Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en autos "Patiño, Juan Alberto c/Cussi de Villegas, Beatriz y Villegas, Juan de Dios s/Sumario - Expte. Nº B-09642/90", cita y emplaza para que en el término de seis días comparezcan a este Juzgado los Sres. Juan de Dios Villegas y Beatriz Cussi de Villegas y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. Salta, 12 de febrero de 1991. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. A 255.000

e) 2 al 4-7-91

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 84504

F. Nº 55477

El Sr. Roberto Arturo Benseny, titular de la Confitería ubicada en Avda. Sarmiento Nº 634, que funciona bajo el nombre de: "Petit Bar", vende y transfiere el fondo de comercio respectivo a favor del Sr. Eduardo Javier Rodríguez. Oposiciones en Avda. Belgrano 747 Estudio Jurídico Becker-Vittar. Salta - capital, de 17,30 a 20,30 horas. Dr. Sergio Vittar - Avda. Belgrano 747 - M.P. 1098.

Imp. A 1.050.000.-

e) 3 al 10-7-91

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 84498

F. Nº 55464

G Ü E M E S S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. para el día 19 de julio de 1991, a las 9 (nueve) horas en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a los fines de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de los estados contables e informaciones anexas a los mismos, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990.
- 2º Retribución de los directores y síndicos.
- 3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.
- 4º Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebra en segunda convocatoria una hora después (Hs. 10,00).

NOTA: Art. 22 - Estatuto Social: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, fracasada la primera por falta de quórum, la segunda se celebrará una hora después de la fijada para la primera.

NOTA: Art. 23 - Estatuto Social: Para asistir a las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el periodo

de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes de la asamblea.

**EL DIRECTORIO**

**Joaquín A. Durand**  
Director-Presidente

Imp. ₳ 850.000 e) 3 al 10-7-91

O. P. Nº 84485 F. Nº 55444

**TOMOGRAFIA COMPUTADA SOCIEDAD  
DEL ESTADO**

**Convocatoria**

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas de Tomografía Computada

S.E., para el día 18 de julio de 1991 a las horas 10 en la calle Mariano Boedo 151 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

—Compra de un nuevo equipo de tomografía computada.

**EL DIRECTORIO**

**José Nallar**  
Presidente

Tomografía Computada S.E.

Imp. ₳ 850.000 e) 2 al 8-7-91

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 84499 F. Nº 55463

**ASOCIACION COOPERADORA  
ESC. "GRAL. JUSTO JOSE DE URQUIZA"**

Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de julio del año en curso para tratar el siguiente temario: Aprobación balance general periodo 1.990 y renovación de la comisión directiva actualmente en función, se llevará a cabo en el establecimiento de la Escuela a horas 13,30.

**Elida Lilia Maestro**  
Presidente

Imp. ₳ 195.000 e) 3 al 5-7-91

O. P. Nº 84492 F. Nº 55462

**ASOCIACION CRISTIANA ARGENTINA  
PENIEL  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de julio de 1991, en el local de la Asociación, sito en Necochea 1703, a las 21,00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Organó de Fiscalización (periodos 1989/90).
- 3º) Elección de la comisión directiva.
- 4º) Incremento de la cuota social.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

**Vilma Noemí Herrera**  
Secretaria

**Pablo Esteve**  
Presidente

Imp. ₳ 65.000 e) 3-7-91

### AVISO GENERAL

O.P. Nº 84.471 R. s/c. Nº 5607

**TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA**

"Que por lo ordenado en autos: "Movimiento de Unidad Popular de Urundel", solicita reconocimiento, Expediente Nº 256/91, y a los efectos prescriptos en el Artículo 24 y concordantes de la Ley Nº 6042 —Orgánica de Partidos políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales—, se hace saber que se ha presentado, para su reconocimiento, ante este Tribunal Electoral de la Provincia, la Agrupación Municipal que ha adoptado el nombre "Movimiento de Unidad Popular de Urundel", en el acta constitutiva de fecha 8 de mayo de 1991; habiéndose fijado la audiencia mencionada en dicha norma para el día 4 de julio de 1991 a horas 11,00 en la sede del Tribunal (Sarmiento esq. Belgrano - Salta)".

Hago saber que la presente publicación se debe realizar con suma urgencia por los exiguos plazos existentes, por tres días y con la gratuidad dispuesta por el art. 71, inc. a) de la Ley Nº 6042.

**Dr. Ernesto Alfredo Douthat**  
Secretario General

Sin cargo e) 1 al 3-7-91

### RECAUDACION

O. P. Nº 84505

Saldo anterior .....	₳ 631.422.239,67
Recaudación del 2-7-91 ₳	4.873.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>₳ 636.295.239,67</b>